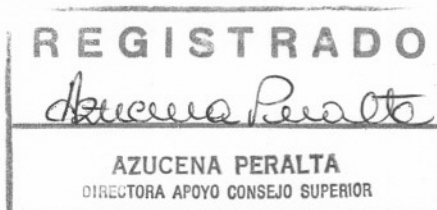




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 911/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Raúl Matías Ariel GIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1999 las materias correlativas Metodología de Sistemas I, Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 911/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 911/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo en el periodo lectivo 1999 de las asignaturas correlativas Metodología de Sistemas I, Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

IV, al alumno Raúl Matías Ariel GIL, Legajo N° 01-62178-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al examen final de las materias Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de Computación IV, Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 689/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento